

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 000232** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **27 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°339-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 25 de febrero del 2026, INFORME N°02-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/OSI/PPMATERNONEONATAL, de fecha 24 de febrero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece en su artículo 1° red el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento; asimismo en su artículo 6° de dicha Ley indica que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en el sector Salud tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 853-2012-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 001-de salud para el manejo integral MINSa-DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas Neonatales en Establecimientos de Salud" tiene la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud para el manejo integral de los procesos clínicos asociados a morbilidad y mortalidad materna y neonatal basándose en funciones Obstétricas y Neonatales por niveles de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 828-2013-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal, el cual tiene como objetivo general establecer un conjunto de disposiciones para la atención de salud durante el periodo neonatal con calidad y racionalidad para la atención de salud durante el periodo neonatal con calidad y racionalidad científica, aplicando procedimientos e intervenciones en el cuidado neonatal, según nivel de complejidad y capacidad resolutoria de los establecimientos de salud, promoviendo la participación de la familia y la comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que en su numeral 6.1.4, señala que entre los tipos de documentos normativos está el Documento Técnico, cuya finalidad "(...) es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de la salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento (...)", dentro de los cuales se encuentran los planes de diversa naturaleza;





Que, mediante INFORME N°339-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 25 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°02-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/OSI/PPMATERNONEONATAL, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por la Coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de aprobación del Documento Técnico denominado “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL - 2026”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Resolución Ministerial N° 853-2012-MINSA, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 828-2013-MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Documento Técnico denominado “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL - 2026”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la COORDINADORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL de la DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

KJH/EEHS/GHM/wygr

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Luz. Mg. Karla Jaramila Mandros  
CBP: 2736  
DIRECTORA EJECUTIVA